

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2018-MPT

Pampas, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 099-2018-MPT de fecha 28 de febrero de 2018, a través del cual se dispuso la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°34-2016-CM-MPT, para la contratación de servicio de Supervisión de Obra, "Construcción de Trocha Carrozable Tramo: Paraje Anccara de la Comunidad Pacti- Carretera central de Ayacucho en 15Km, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 099-2018-MPT de fecha 28 de febrero de 2018, se resuelve en su Artículo Primero: **Disponer** la Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°34-2016-CM-MPT, primera y segunda convocatoria para la contratación de seroicio de Supervisión de Obra, Construcción de Trocha Carrozable Tramo: Paraje Anccara de la Comunidad Pacti- Carretera central de Ayacucho en 15Km, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Huancavelica;

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido del Visto de la Resolución de Alcaldía N° 099-2018-MPT de fecha 28 de febrero de 2018, ya que se advierte un error material al momento de consignar oficios e informes que no corresponden como parte sustentatoria de la señalada resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Visto de la Resolución de Alcaldía N° 099-2018-MPT de fecha 28 de febrero de 2018, conforme se precisa a continuación:

Donde Dice:

VISTO:

El Informe N°049-2018-GAF-MPT/P de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 129-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 002-2018-CE-H-Q-MPT con fecha de recepción 23 de febrero de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Viñas del Distrito de Pampas, y;

Debe Decir:

VISTO:

El Informe N°049-2018-GAF-MPT/P de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 070-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N°157-2018-GAF-MPT de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°191-2017-MPT-GAF-SFL con fecha de recepción 23 de febrero de 2018, suscrito por la Sub Gerente de Logística, Informe N°002-2018-ES/YCR-MPT de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por la Especialista de SEACE, Informe N°0072-2018-ES-MPT-GDUI de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones y a fin de dar cumplimiento se les notificó la Resolución de Alcaldía N° 099-2018-MPT de fecha 28 de febrero de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez-Gamarra
ALCALDE